MEGABÚS S.A. EN ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DEL PROCESO
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. MGB-CMA-01-2024.

OBJETO: El presente proceso de Concurso de Méritos Abierto tiene como objeto: "**SELECCIONAR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS QUE ASESORE Y PRESTE SUS SERVICIOS EN LA CONTRATACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPARA LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTERESES ASEGURABLES YA SEA DE SU PROPIEDAD O LOS ENTREGADOS A CUALQUIER TITULO A MEGABUS S.A, AL IGUAL QUE ADELANTE EL PROCESO DE REPORTE Y COBRO DE SINIESTROS Y ASESORÍA INTEGRAL PARA EL MANEJO DE LAS PÓLIZAS QUE REQUIERA MEGABUS S.A**"

CONTRATANTE:

MEGABÚS S.A NIT :

816007837-1

PROCESO : CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. MGB-CMA-01-2024

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio que se requiere, la modalidad de contratación que corresponde es la de **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO,** en virtud a lo dispuesto en el en el numeral 2 del Artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2. 2. del Decreto 1082 de 2015 que regulan la contratación en la modalidad de adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa.

PRESUPUESTO OFICIAL:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1341 del Código de Comercio y el desarrollo práctico de esa actividad, en el ámbito que nos ocupa, "la comisión del intermediario de seguros será pagada directamente por la compañía aseguradora que emita las pólizas que se contraten durante el período de vigencia del contrato con el intermediario"

En ese orden, el contrato resultante del proceso de selección, no causa pago o erogación alguna para MEGABUS S.A por la prestación de estos servicios.

MEGABÚS S.A. EN ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN

PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución del contrato será de dos (02) años, contados a partir de la firma del acta de inicio suscrita entre el contratista y supervisor.

CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y LOS DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS:

Todos los documentos que forman parte del proceso de selección, se encuentran a disposición de los posibles oferentes en la carrera 10 No 17 - 55, edificio Torre Central Piso 9º, oficina jurídica y en la página web del SECOP II, www.colombiacompra.gov.co

FECHA DE APERTURA DEL PROCESO: 31 de julio de 2024.

ENTREGA DE PROPUESTAS: Las propuestas solo deberán ser presentadas así:
FECHA: 15 de agosto DE 2024.
LUGAR: PLATAFORMA DEL SECOP II.

CRONOGRAMA DEL PROCESO:

Los interesados deberán verificar constantemente el cronograma del proceso mediante la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II ya que es el único medio oficial de consulta.

Nota: Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el pliego de condiciones.

INDICACIÓN SI LA PRESENTE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR ACUERDO COMERCIAL:

De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los procesos de Contratación, de Colombia Compra eficiente, Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales, por ser MEGABÚS S.A., una empresa industrial y comercial del estado no está obligada a aplicar acuerdos comerciales.

CONVOCATORIA A MIPYME

La Entidad luego de realizar un estudio sobre la materia y analizar el mercado de intermediación de seguros, se evidencia que el contrato de corretaje NO tiene cuantía por lo cual este proceso al carecer de valor es imposible determinar si el contrato supera o no el umbral establecido por la Ley, por lo anterior el único valor de referencia que tiene la entidad es el valor de primas del

programa de seguros, el cual supera el Umbral establecido en la Ley por lo cual el proceso NO será limitado a MIPYMES.

CONDICIONES PARA PARTICIPAR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Las condiciones del proceso se encuentran detalladas en los estudios y documentos previos y en el pliego de condiciones del proceso, los cuales se encuentran publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II junto a la presente convocatoria. Los interesados tendrán la obligación de revisar toda la documentación que sea publicada por este medio, el cual se constituye como el oficial para el presente proceso.

Pereira, julio de 2024.

Firma electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los Procesos de Contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma

concepto de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_firma_y_c ontrato_electronico_0.pdf

VoBo.: **VICENTE EMILIO SUAREZ MONTOYA**
Asesor Jurídico.